

|  ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA | <h1>ORDENANZA</h1> | CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: | | | | | | |
|--|--------------------|--|-----|-----|-----|----|----|------|
| | | <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> | DÍA | MES | AÑO | 15 | 09 | 2010 |
| DÍA | MES | AÑO | | | | | | |
| 15 | 09 | 2010 | | | | | | |

No. 51

(15 DIC. 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 111 de 1996, y la Ordenanza 34 de 2011.

ORDENA

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura para adicionar el contrato que viene en ejecución desde el mes de abril de 2014 y que tiene por objeto: *“Realizar actividades de asistencia y acompañamiento para la formalización de unidades mineras del Departamento de Antioquia”*, por la suma de mil cuatrocientos cuarenta y siete millones de pesos (\$1.447.000.000,00), recursos de destinación específica con cargo a la vigencia fiscal 2015, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2015: (\$1.447.000.000,00)

Artículo 2º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para cubrir el compromiso futuro adquirido.

Artículo 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2014.


RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
 Presidente


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 02 de diciembre de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, - 15 DIC. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 51. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda


CLAUDIA CADAVID MARQUEZ
Secretaria de Minas



Despacho del Gobernador 031121 2014
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica